

1 Escritura: 2016-17-01-30-P02509

2 RAZÓN- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
3 FACTURA N. 11435 DE FECHA 22-07-2016.
4 M^{SC}. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
5 NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

6
7 REACTIVACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE LA ESPECIE
8 ANÓNIMA

9
10 OTORGA: LA COMPAÑÍA YELLOWFLOWER CLUB SOCIEDAD
11 ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN

12
13 CUANTÍA: INDETERMINADA

14
15 DI 3, COPIAS

16
17
18
19
20
21 **CVA**

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
23 Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTIDÓS (22)**
24 **de JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, ante mí,
25 DOCTOR DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO
26 TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece la compañía
27 **YELLOWFLOWER CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA EN**
28 **LIQUIDACIÓN**, debidamente representada por la señora KAREN

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



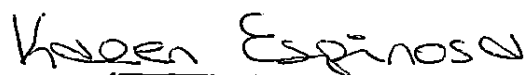
1 MELISSA ESPINOSA CLARIDGE, divorciada en su calidad de
2 GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, tal y como
3 se desprende de los documentos que se adjuntan como
4 habilitantes; la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para
6 contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe, en virtud del
7 documento de identificación que me presenta y me pide que
8 eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor
9 literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En ejercicio de las
10 atribuciones que le confiere la Ley Notarial, solicito a usted se
11 sirva autorizar una escritura pública de REACTIVACIÓN DE UNA
12 COMPAÑÍA DE LA ESPECIE ANÓNIMA, al tenor de las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
14 Comparece al otorgamiento de este instrumento, a nombre y en
15 representación de la compañía **YELLOWFLOWER CLUB**
16 **SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN**, la señora **KAREN**
17 **MELISSA ESPINOSA CLARIDGE**, en su calidad de **GERENTE**
18 **GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL**, tal y como se
19 desprende de la fiel copia notarialmente certificada del
20 nombramiento que se adjunta como documento habilitante. La
21 compareciente es ecuatoriana, de estado civil divorciada,
22 domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad
23 y por consiguiente hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura
25 pública autorizada el cinco de agosto de dos mil diez en la
26 Notaria Vigésimo Novena del cantón Quito, e inscrita en el
27 Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de septiembre
28 de dos mil diez, se constituyó la compañía **YELLOWFLOWER**

1 **CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN.- DOS PUNTO**
2 **DOS.-** Mediante resolución dispuesta por la Superintendencia de
3 Compañías, signada con el **Número SCV-IRQ-DRASD-SD-15-41**
4 de fecha diez de enero de dos mil quince e inscrita en el Registro
5 Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de enero de dos mil
6 quince, se dispuso la disolución de **YELLOWFLOWER CLUB**
7 **SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN**; configurándose así,
8 con la mencionada inscripción su estatus actual en liquidación.
9 **DOS PUNTO TRES.-** La Junta General Universal de Accionistas
10 de **YELLOWFLOWER SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN**
11 celebrada el quince de junio de dos mil dieciséis, acordó, por
12 cuanto la compañía superó las razones que motivaron su
13 disolución y su estatus legal de liquidación, reactivar la compañía
14 con el propósito de dejar sin efecto el proceso de liquidación
15 iniciado, y continuar con sus operaciones. **TERCERA:**
16 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la
17 compareciente, a nombre y en representación de
18 **YELLOWFLOWER SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN**, en
19 su calidad ya invocada de Gerente General y Representante
20 Legal, respectivamente, declara: Puesto que la compañía superó
21 las razones que motivaron su disolución y por tanto su estatus
22 legal en liquidación, se procede a su reactivación, y por tanto, a
23 dejar sin efecto el proceso de liquidación en curso. Consecuente
24 con lo aquí establecido, una vez aprobada esta reactivación por
25 resolución del ente regulador e inscrita en el Registro Mercantil,
26 la compañía continuará con sus operaciones en el marco de la
27 Ley y su estatuto social. **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-**
28 La señora **KAREN MELISSA ESPINOSA CLARIDGE**, en su

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 calidad por la que comparece, ratifica y declara bajo juramento
2 que las modificaciones hechas dentro de la contabilidad de la
3 indicada compañía, son verídicas y responde a su real situación
4 jurídica, contable y financiera; así como que la compañía a la
5 que representa no mantiene obligaciones pendientes con el
6 instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted, señor Notario,
7 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos
8 habilitantes que fueren requeridos que para la plena validez del
9 presente instrumento. firmado) FELIPE DURINI ANDRADE -
10 ABOGADO MATRICULA OCHO MIL CUATROCIENTOS
11 CUARENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE
12 PICHINCHA".- (Hasta aquí la minuta que la compareciente la
13 ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos
14 legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a
15 la otorgante por mí, el Notario, aquella se ratifica en todo lo
16 expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
17 doy fe.-

18
19
20 

21 **KAREN MELISSA ESPINOSA CLARIDGE**

22 **C.C. 170341201-3**

23
24 **EL NOTARIO**

25
26 

27 **DR. DARIO ANDRADE ARELLANO**

28 **NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO**

CIUDADANIA 170341201-3
 ESPINOSA CLARIDGE KAREN MELISSA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 DE NACIMIENTO 1967
 05/12/1967
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUSAN 1967
 Karen Espinosa

COLABORACION 23343142-2
 DERECHADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JAVIER ESPINOSA TERAN
 SUSAN CLARIDGE
 QUITO 23/05/2006
 23/05/2010
 REN 1902469
 Pich

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 2014
 015
 015 - 0256 1703412013
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESPINOSA CLARIDGE KAREN MELISSA
 PICHINCHA
 PROVINCIA CUMBEAYA
 QUITO
 CANTÓN
 PARROQUIA
 ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe
 que las copias que anteceden son iguales a los originales
 presentados ante mí en 22 de junio de 2016
 Quito a,

Dr. Darío Andrade Arellano,
 NOTARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1703412013

Nombres del ciudadano: ESPINOSA CLARIDGE KAREN MELISSA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

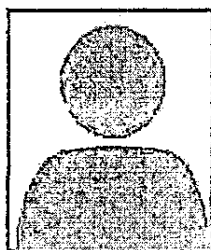
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 1998

Nombres del padre: JAVIER ESPINOSA TERAN

Nombres de la madre: SUSAN CLARIDGE

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2006



Información certificada a la fecha: 22 DE JULIO DE 2016

Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.07.22 15:38:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1888313



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Quito D.M., 17 de enero de 2014

Señora

Karen Melissa Espinosa Claridge

Presente -

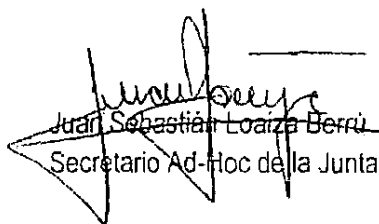
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo a bien informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **YELLOWFLOWER CLUB S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegir a usted como **Gerente General de la Compañía** en reemplazo del señor Julio Javier Espinosa Vacas, por el periodo estatutario de cinco años *contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren.*

En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

YELLOWFLOWER CLUB S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el 5 de Agosto de 2010, ante el *Doctor Rodrigo Salgado Valdez*, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. el 22 de septiembre de 2010.

Muy atentamente,


Juan Sebastián Loaiza Berri
Secretario Ad-Hoc de la Junta

En la ciudad de Quito, D.M., siendo el 17 de enero de 2014, acepto el cargo de Gerente General de la compañía YELLOWFLOWER CLUB S.A



Karen Melissa Espinosa Claridge

C.C. 170341201-3



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚMERO: **REGISTRO MERCANTIL QUITO**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	5303
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2057
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/01/2014
FECHA ACEPTACION:	17/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YELLOWFLOWER CLUB S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703412013	ESPINOSA CLARIDGE KAREN MELISSA	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM#: 3124 DEL: 22/09/2010 NOT: VIGESIMO NOVENO DEL: 05/08/2010 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí en... (oja(s)) 22 JUL 2016
Quito a,

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

Nº 0465754



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792303214001
RAZON SOCIAL: YELLOWFLOWER CLUB S.A.
NOMBRE COMERCIAL: YELLOWFLOWER CLUB S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOSA CLARIDGE KAREN MELISSA
CONTADOR: TENORIO SANGUCHO DIEGO ANDRES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	22/09/2010	FEC. CONSTITUCION:	22/09/2010
FEC. INSCRIPCION:	30/03/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	26/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPLEJO DEPORTIVO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: IÑAQUITO Calle: PASAJE PAYAMINO Número: E768
Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO DEL PICHINCHA Telefono Trabajo:
022240321 Email: javier.espinoza@autec.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

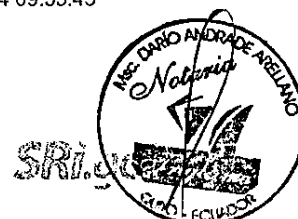
Karen Espinoza

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACLL070214 Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL Fecha y hora: 26/06/2014 09:55:43



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792303214001
RAZON SOCIAL: YELLOWFLOWER CLUB S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 22/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	YELLOWFLOWER CLUB S.A.				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE COMPLEJO DEPORTIVO.					
SERVICIOS DE BALNEARIOS.					
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES PARA SU CONSUMO INMEDIATO.					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: IÑAQUITO Calle: PASAJE PAYAMINO Número: E768
Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO DEL PICHINCHA Telefono Trabajo: 022240321
Email: javier.espinoza@autec.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACLL070214

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO SIN Y EL Fecha y hora: 26/06/2014 09:55:43

Página 2 de 2

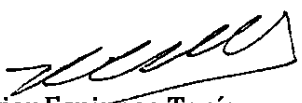
NOTARIA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí en _____ foja(s)
Quito a,

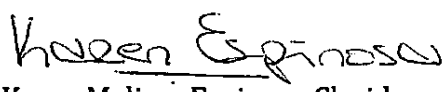
22 JUL 2016

Dr. Darío Andrade Arrellano

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
YELLOWFLOWER CLUB S.A. EN LIQUIDACIÓN**
(Celebrada el día 15 de junio de 2016)

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, República del Ecuador, a las 10h00 del día 15 de junio de 2016, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la calle Pasaje Payamino E7-68 y Avenida 6 de Diciembre, se reúnen los accionistas de la compañía **YELLOWFLOWER CLUB S.A. EN LIQUIDACIÓN**, la señora **Karen Melissa Espinosa Claridge**, por sus propios y personales derechos, y, en representación de su hija menor de edad **Olivia Karah Espinosa Claridge**, quien en las calidades indicadas y por ser en conjunto propietarias del cien por ciento del capital social de esta compañía, decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, conforme lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de resolver sobre la reactivación de la compañía y dejar sin efecto el proceso de liquidación de la misma. Actúa como Presidente de esta Junta el señor **Javier Espinosa Terán**, y como Secretaria la señora **Karen Melissa Espinosa Claridge**. A la hora señalada el Presidente de la Junta declara instalada la sesión. Toma la palabra la señora **Karen Melissa Espinosa Claridge**, quien mociona, por cuanto la compañía superó las razones que motivaron su disolución y su estatus legal en liquidación, reactivar la compañía con el propósito de dejar sin efectos estos procesos y continuar con la operación de la compañía. Puesta la moción a consideración de la Junta, ésta por unanimidad resuelve reactivar la compañía con el propósito de dejar sin efecto el proceso de liquidación iniciado y continuar con las operaciones económicas de la compañía. En este sentido se autoriza a la Gerente General de la compañía, para que en el menor tiempo posible celebre los instrumentos públicos que fueren del caso, obtenga las autorizaciones del ente de control, y solicite la inscripción del acto societario de reactivación en el Registro Mercantil del cantón Quito. No habiendo otro punto que tratar por presidencia se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser reinstalada la reunión y de ser leída a los asistentes, es por éstos aprobada en su totalidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual, los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente Junta General Universal de Accionistas, siendo las 11:00.

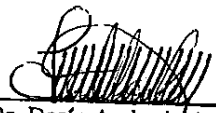

Javier Espinosa Terán
Presidente de la Junta


Karen Melissa Espinosa Claridge
Accionista/Secretaria de la Junta


Olivia Karah Espinosa Claridge
Accionista
Representada por su madre Karen Melissa Espinosa Claridge

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que antecede son iguales a los documentos presentados ante mí en... 1 - hoja(s) 22 JUL 2016
Quito a,



Dr. Darío Andrade Arellano,
NOTARIO



SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ACTA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE UNA
COMPAÑÍA DE LA ESPECIE ANÓNIMA, QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA
YELLOWFLOWER CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA EN LIQUIDACIÓN, Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTIDÓS DE JULIO DEL DOS MIL
DIECISÉIS.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-003-000011436



20161701030001154

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701030001154

NOTARIO OTORGANTE:	DARIO ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	22 DE JULIO DEL 2016, (15:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOSA CLARIDGE KAREN MELISSA	REPRESENTANDO A YELLOWFLOWER CLUB S.A.	CÉDULA	1703412013
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KAREN ESPINOSA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1703412013

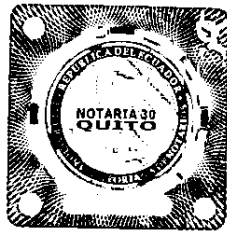
OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



009

RAZÓN: Tomé nota al margen en la escritura de REACTIVACIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE LA ESPECIE ANÓNIMA celebrada ante mí, el VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS; DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2406**, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, SUSCRITA POR EL DR. ROMAN BARROS FARFAN, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO, EN LA CUAL APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA YELLOWFLOWER CLUB S.A., EN LIQUIDACIÓN EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA PRESENTE ESCRITURA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE DICHA RESOLUCION. QUITO A, CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-



EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario



Factura: 002-003-000014335



20161701030001436

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701030001436

MATRIZ	
FECHA:	5 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE UNA COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02509

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DURINI ANDRADE FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707719462
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-1406

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

9

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA EMPRESA DENOMINADA: YELLOWFLOWER CLUB S.A., otorgado en esta Notaría, el 05 de agosto de 2010.- DE LA RESOLUCIÓN SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2406, de 29 de septiembre del 2016, suscrita por el Subdirector de Actos Societarios, Delegado, Dr. Román Barros Farfán, en la que en su Artículo Primero textualmente dice: 1.- APROBAR la reactivación de la compañía YELLOWFLOWER CLUB S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de julio de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía YELLOWFLOWER CLUB S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía YELLOWFLOWER CLUB S.A., EN LIQUIDACIÓN. La presente actuación se realizó de conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la resolución indicada.- Quito, 13 de octubre del 2016.

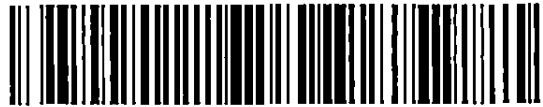


DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000013097



20161701029001088

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701029001088

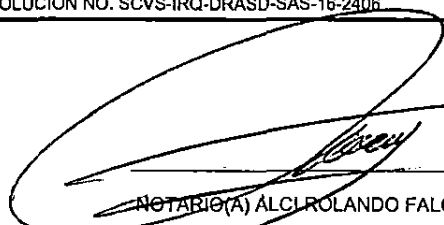
MATRIZ	
FECHA:	13 DE OCTUBRE DEL 2016, (13:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA EMPRESA DENOMINADA: YELLOWFLOWER CLUB S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-08-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5636

Dirección Nacional de Regi

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
YELLOWFLOWER CLUB S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792303214001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

Registro Mercan

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2406


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2406

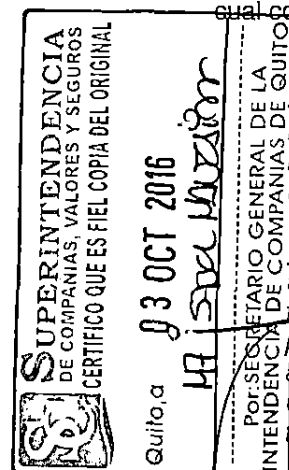
DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de liquidación No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-41 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 del mismo mes y año, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía YELLOWFLOWER CLUB S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía YELLOWFLOWER CLUB S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de julio de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-524 de 20 de septiembre de 2016, el cual concluye que:



De acuerdo con el análisis realizado a los registro contables, documentación de soporte y estados financieros de la compañía YELLOWFLOWER CLUB S.A., EN LIQUIDACIÓN, cortados al 31 de julio de 2016, se estableció que después de haber absorbido las pérdidas acumuladas por USD 10.000,00 con el saldo acreedor de las cuentas "Préstamos Accionista" por USD 6.000,00 y con "Utilidades" por USD 4.000,00, según los comprobantes e diarios No. DI16050320 y No. DI16050322 de 30 de mayo de 2016, en cumplimiento de la resolución adoptada en junta general extraordinaria y universal de accionistas de la misma fecha, supera la causal de disolución por pérdidas, puesto que si bien registra pérdidas acumuladas por USD 4.214,73, dicho valor se compensa con los saldos acreedores de Utilidades Acumuladas por USD 10.588,21 y Reserva Legal por USD 1.620,92. // Por lo señalado, esta Dirección recomienda continuar con el trámite.;

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de la certificación emitida por la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-321 de 27 de septiembre de 2016, se desprende que la compañía YELLOWFLOWER CLUB S.A., EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-095 de 16 de septiembre de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía YELLOWFLOWER CLUB S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de julio de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía YELLOWFLOWER CLUB S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía YELLOWFLOWER CLUB S.A., EN LIQUIDACIÓN.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
YELLOWFLOWER CLUB S.A., EN LIQUIDACIÓN

2406

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía YELLOWFLOWER CLUB S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima y Vigésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

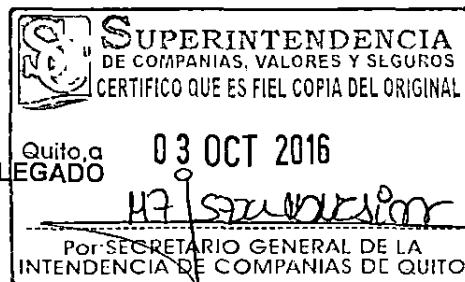
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

29 SEP 2015

DR. ROMÁN BARRÓS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO

MGC
Tr. 27759
Exp. 137252



TRÁMITE NÚMERO: 64819

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

NÚMERO DE REPERTORIO:	46727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4588
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

- 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703412013	ESPINOSA CLARIDGE KAREN MELISSA	REPRESENTANTE LEGAL

- 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /22/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	YELLOFLOWER CLUB S.A., EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

- 4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2406 DEL SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, DELEGADO DE 29/09/2016.- NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.- DEL ARTICULO PRIMERO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3124 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

